RESOLUCIÓN 259/2013
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Constituyese en el ámbito de este Ministerio la Comisión Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA).
Del: 21/03/2013.

VISTO el expediente N° 2002-4 250/13-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución N° 776 del 30 de abril de 2010 se creó el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.
Que la prevención de enfermedades a través de una vacunación segura se encuentra entra las intervenciones en salud de mayor costo-efectividad.
Que es necesario fortalecer las acciones del PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.
Que es de vital importancia contar con asesoramiento permanente al PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.
Que los temas relacionados a las actividades y responsabilidades del mismo son de esencial importancia para la salud de la población.
Que la seguridad de las vacunas empleadas en el Calendario Nacional de Inmunizaciones promueve la confianza en el sistema de salud, asegurándose la prevención de enfermedades con alto costo para la población y el sistema de salud.
Que un sistema de vigilancia de Efectos Adversos Supuestamente atribuibles a vacunación e Inmunización es fundamental para promover acciones que permitan generar evidencia sobre el perfil de seguridad de las vacunas y la confianza de la población y el personal de salud en las mismas.
Que es imprescindible contar con un Comité Asesor de Expertos para llevar a cabo el análisis de los casos notificados por los efectos locales y provinciales al sistema de vigilancia con el objeto de generar recomendaciones y conclusiones sólidas y transparentes basadas en la evidencia que permitan consolidar información del sistema mencionado.
Que todo lo antedicho permite generar conclusiones sólidas en su contenido y de calidad para transmitir un mensaje oportuno a las jurisdicciones, fortaleciendo de esta forma los Programas de Vacunación de todo el país.
Que lo antedicho conlleva a la adherencia del personal y trabajadores de la salud, y así, a la confianza de la población general en el Sistema de Salud.
Que la confianza de la población general en el sistema de salud, tanto en sus recomendaciones generales como en las vacunas utilizadas en su Calendario Nacional de Inmunizaciones, permiten continuar el crecimiento de todos los efectores de la Salud, y consecuentemente estimulan la incorporación de nuevas estrategias que permitan fortificar la calidad del mismo.
Que los esfuerzos nacionales para el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES en sus aspectos científicos, técnicos, gerenciales y operativos, requieren de apoyo de profesionales con experiencia en dichos temas.
Que por lo expuesto se considera conveniente crear en el ámbito de este Ministerio la COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN VACUNAS (CONASEVA) con el

propósito de fortalecer las acciones del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES mediante el asesoramiento y/o recomendaciones en temas relacionados con las actividades y responsabilidades del mismo, para lograr mantener un sistema de vigilancia de Efectos supuestamente atribuibles a la vacunación e inmunización (ESAVI) que permita fortalecer la seguridad de la vacunación.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Constituyese en el ámbito de este Ministerio la COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN VACUNAS (CONASEVA) de acuerdo a los lineamientos expuestos en el ANEXO I que se adjunta y forma parte integrante de la presente.
Art. 2°.- La mencionada Comisión será presidida por el Coordinador del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, quién podrá delegar sus funciones en un representante por él designado.
Art. 3°.- Integrarán la misma el Coordinador del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES y el referente de Vigilancia de ESAVI (Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización).
Art. 4°.- Invítase a integrar la Comisión Asesora a que se refiere el artículo 1° de la presente, mediante designación de UN (1) representante de las siguientes entidades: SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA (SAP), SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGÍA (SADI), ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS).
Art. 5°.- Las funciones de los miembros de la Comisión, de los asesores y de los representantes de la instituciones invitadas serán desempeñadas en forma honoraria, y en el caso de tratarse de funcionarios nacionales, provinciales y municipales o universitarios los mismos actuarán sin perjuicio de la tareas propias de sus respectivos cargos.
Art. 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.
Dr. Juan Luis Manzur; Ministro de Salud

ANEXO I
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN VACUNAS (CONASEVA)
INTRODUCCIÓN
La SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS tiene a cargo el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (ProNaCEI). El mismo, actuando en coordinación con la autoridades de salud correspondientes, tiene como función asistir a las jurisdicciones en la prevención y el control de las enfermedades inmunoprevenibles, y brindar a las mismas apoyo científico-técnico e insumos.
PROPOSITO
Fortalecer las acciones del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES mediante el asesoramiento y/o recomendaciones en temas relacionados con las actividades y responsabilidades del mismo, para lograr mantener un sistema de vigilancia de Efectos supuestamente atribuibles a la vacunación e inmunización (ESAVI) que permita fortalecer la seguridad de la vacunación.
FUNCIÓN
La Comisión Nacional Seguridad en Vacunas (CONASEVA) dará recomendaciones al PRoNaCEI con referencia a la utlización más apropiada de vacunas, analizando los casos de ESAVI severos, rumores o clusters para poder llevar a cabo acciones oportunas y eficaces, que permita fortalecer la seguridad de la vacunación.
Los miembros integrante deberán ser expertos en el uso de vacunas y agentes inmunológicos en la práctica clínica o en medicina preventiva o tener experiencia en

investigación de vacunas en la faz clínica o de laboratorio o en medir eficaci y seguridad de las mismas o en la actividad gerencial y/u operativa.
Los miembros se desempeñarán durante un período de DOS (2) año renovable por un período.
La Comisión podrá, según necesidad, crear subcomisiones compuetas por miembros de la misma. Estas subcomisiones y sus funciones deberán ser registradas mediante la redacción de un acta donde se registrarán sus actuaciones.
La Comsión podrá convocar a otros profesionales, cuándo lo considere necesario de acuerdo a las características del tema a tratar. Asimismo, podrá recabar el asesoramiento y/o colaboración de organismos públicos y/o entidades privadas de carácter nacional cuando lo estime pertinente.
El gerenciamiento y los servicios de apoyo serán provistos por la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS y el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.
REUNIONES
Se llevarán a cabo no menos de UNA (1) reunión mensual, realizándose posteriormente un informe de la misma.
INFORMES
Al final de cada período anual se deberá preparar un informe que contendrá como mínimo una lista de los miembros participantes con sus direcciones, las funciones, fecha y lugar de la reunión de la Comisión, y un resumen de las actividades de la misma y las recomendaciones hechas durante el año calendario para su difusión a todas las jurisdicciones.

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos